



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 757 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 AGO 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLI de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 008-2024-UNTRM/FICA/CACA-CEIIA, de fecha 15 de mayo de 2024, el Coordinador del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA), solicitó al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, gestionar la aprobación del proyecto de documento de gestión administrativa denominado "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que en ese sentido con Oficio Múltiple N° 02-2024-UNTRM-FICA, de fecha 16 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite a las áreas competentes, para su revisión, el proyecto de documento de gestión administrativa denominado "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 049-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, de fecha 20 de mayo de 2024, la Directora de Producción de Bienes y Servicios (DPBS), emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de documento de gestión administrativa, antes descrito;

Que con Informe N° 152-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, opina: 3.1. Que, de la revisión del proyecto elaborado por el Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial - en calidad de área usuaria proponente, se identifica que fue formulado de acorde a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM; de modo que, contando previamente con los vistos buenos del área usuaria y de las áreas involucradas tales como: la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, es factible la aprobación del proyecto de documento de gestión administrativa finalmente denominado: "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 2854-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de documento de gestión administrativa denominado: "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para el pronunciamiento legal que amerite;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 757 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe Legal N° 295-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Resulta procedente la aprobación del proyecto de "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo, para su aprobación;

Que con Oficio N° 4122-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de agosto de 2024, la Directora General de Administración, en atención a los documentos antes descritos, remite al señor Rector, el proyecto de "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de agosto de 2024, acordó aprobar el proyecto de "Reglamento del Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de catorce (14) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 231-2024-UNTRM/R, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del lunes 26 al jueves 29 de agosto de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en catorce (14) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLM/R  
RAS/SG  
Cmm

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



**UNTRM**

**REGLAMENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**REGLAMENTO N° 09 -2024-UNTRM/CEIIA- FICA**

ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO O CARGO	SELLO Y FIRMA
<b>ELABORADO POR:</b>	Centro Experimental De Investigación, E Innovación Agroindustrial	Coordinador	 <p>Firmado digitalmente por: CULQUI ARCE CARLOS ALEXANDER FIR 47891044 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/07/2024 10:39:40-0500</p>
<b>REVISADO POR:</b>	Dirección de Producción De Bienes y Servicios	Directora	 <p>Firmado digitalmente por: HUYHUA GUTIERREZ Sonia Celedonia FIR 40623694 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03/08/2024 08:16:55-0500</p>
	Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	Decano	 <p>Firmado digitalmente por: AUQUINIWIN SILVA ERICK ALDO FIR 32904948 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/08/2024 16:06:18-0500</p>
	Unidad de Modernización	Jefe	 <p>Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/08/2024 08:58:43-0500</p>
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefa	 <p>Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/08/2024 10:56:52-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefa	 <p>Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/08/2024 08:44:00-0500</p>
	Dirección General de Administración	Directora	 <p>Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/08/2024 17:38:48-0500</p>



# UNTRM

**REGLAMENTO N° 09-2024-UNTRM/CEIIA- FICA**

**REGLAMENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 757-2024-UNTRM/CU</b>		
<b>Aprobado por:</b>	<b>N° Páginas:</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>
Consejo Universitario	14	27 de agosto de 2024

## ÍNDICE

TÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO I.....	5
OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, GLOSARIO.....	5
TÍTULO II.....	6
FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CEIIA.....	6
CAPÍTULO I.....	6
FUNCIONES DEL CEIIA.....	6
CAPÍTULO II.....	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CEIIA.....	7
TÍTULO III.....	8
PRODUCTOS.....	8
CAPÍTULO I.....	8
PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN.....	8
CAPÍTULO II.....	9
PRODUCTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPÍTULO III.....	9
DERIVADOS LÁCTEOS.....	9
TÍTULO V.....	10
DEL RÉGIMEN ECÓNOMICO Y ADMINISTRATIVO.....	10
CAPÍTULO I.....	10
DE LA GESTIÓN DE CEIIA.....	10
ANEXOS.....	11



Firmado digitalmente por:

GROSSO VÁSQUEZ CARLOS

FRANCISCO FIR 74632065 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 14/08/2024 08:59:31-0500



Firmado digitalmente por:

AUQUIÑIVIN SILVA ERICK

ALDO FIR 32904948 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/08/2024 16:06:51-0500



Firmado digitalmente por:

HUYHUA GUTIERREZ Sonia

Celedonia FIR 40623694 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/08/2024 06:19:22-0500



Firmado digitalmente por:

CULQUI ARCE CARLOS

ALEXANDER FIR 47891044 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/07/2024 10:40:01-0500



Firmado digitalmente por:

BURGA MUÑOZ KARIN DEL

ROSARIO FIR 44951035 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/08/2024 08:44:24-0500



Firmado digitalmente por:

ZAMORA VEGA MILAGRITOS

DEL CARMEN FIR 18093984 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/08/2024 17:39:18-0500

**REGLAMENTO N° 09-2024-UNTRM/CEIIA- FICA**

**REGLAMENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN, E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**Base Legal**

El presente reglamento, se sustenta en los siguientes documentos normativos y de gestión administrativa:

- Constitución Política de Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 26842, Ley general de salud.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 004-2022-MINAGRI, decreto supremo que modifica el reglamento de leche y productos lácteos aprobado mediante Decreto supremo N°007-2017- MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA, que aprueba la norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.
- Decreto Supremo N° 003-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27932, Ley que prohíbe el uso de la sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA que "Modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-1998 SA".
- Resolución Ministerial N° 624-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 118 MINSA/DIGESA-V.0, Norma Sanitaria que establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR).
- Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de productos de Panificación, Galletería y Pastelería.
- NTP 203.110:2009. Jugos, Néctares Y Bebidas de Fruta.
- NTP 399.026.2015. Envases Flexibles. Determinación de la hermeticidad.
- NTP 209.652:2017. Alimentos Envasados.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023, que aprueba la Directiva para la elaboración, propuesta, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°005-2024-UNTRM/AU, que aprueba el cambio de denominación del centro de Producción de Bienes y Servicios, Planta Piloto Agroindustrial -FICA, por Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial (CEIIA), de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, que aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM – Directiva para la elaboración, propuesta, aprobación, modificación y derogación de



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/08/2024 08:44:47-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74832065 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 14/08/2024 09:00:04-0500



Firmado digitalmente por:  
AUQUINI MIN SILVA ERICK ALDO FIR 32904948 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/08/2024 16:08:23-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia Celedonia FIR 40623694 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/08/2024 06:21:17-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS ALEXANDER FIR 47891044 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/07/2024 10:40:27-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 14/08/2024 11:17:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGAMILLARITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/08/2024 17:39:45-0500

documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:40:30-0500

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

#### OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, GLOSARIO

##### Artículo 1.-

##### Objeto

Promover la investigación e innovación agroindustrial en la producción de alimentos de calidad e inocuos que garanticen la seguridad alimentaria.



##### Artículo 2.-

##### Finalidad

- Precisar las responsabilidades de las áreas del CEIIA.
- Establecer las disposiciones administrativas que regule el ciclo del servicio para la producción de alimentos acorde a los resultados obtenidos en las investigaciones agroindustriales sobre: panificación, derivados lácteos, frutas y hortalizas.

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:45:01-0500

##### Artículo 3.-

##### Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del presente Reglamento compete al funcionamiento, gestión y recursos humanos que intervienen en el Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA).



##### Artículo 4.-

##### Glosario

##### Alimento elaborado industrialmente

Se refiere a todos aquellos alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimiento físicos, químicos o biológicos o combinación de estos, para obtener alimentos destinados al consumo humano.

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:00:43-0500

##### Áreas de proceso

Son áreas físicas donde se realizan las operaciones relacionadas directamente con la selección, clasificación, elaboración y procesamiento para presentaciones comerciales.



Firmado digitalmente por:  
AUQUIÑIVIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:08:43-0500

##### Inocuidad de los alimentos

Garantiza que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso al que se destina.

##### Calidad

Es el conjunto de requisitos microbiológicos y fisicoquímicos que debe reunir un alimento, que indican que no está alterado y que ha sido manipulado con higiene para ser considerado apto para el consumo humano.



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40623894 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:21:44-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:40:52-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:17:56-0500

### Producto lácteo

Es un producto obtenido mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para elaboración.

### Productos de panificación

Comprenden todo tipo de panes con o sin fermentación horneados y no horneados, tales como panes de molde, panes integrales, entre otros.

### Néctares

Producto elaborado a partir de frutas con adición de agua, con o sin adición de azúcares y/o miel y/o jarabes, con adición de vitaminas y/o minerales, el cual es sometido a un tratamiento térmico con la finalidad obtener un producto seguro e inocuo y extienda su vida útil. El néctar debe tener una apariencia de color turbio, claro o clarificado y este debe tener las características sensoriales propias de la fruta de la cual procede.

### Quesos

Los quesos frescos o madurados se obtienen por separación parcial del suero de leche o leche reconstituida (entera, parcial o totalmente descremada) o de sueros lácteos, coagulados por la acción física del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario; Las bacterias beneficiosas se encargan de acidificar la leche, y tienen también un papel importante en la definición de la textura y el sabor de la mayoría de los quesos (ver anexo 5).

### Yogurt

Producto de leche coagulada obtenida por la fermentación láctica producida por la acción de las bacterias Lactobacillus bulgaricus y Streptococcus thermophilus. Para poder utilizar el término yogurt, los microorganismos productores de la fermentación láctica deben ser viables y estar presentes en el producto terminado en una cantidad mínima de  $1 \times 10^7$  colonias por gramo o mililitro.

## TÍTULO II

### FUNCIONES Y RESPONSABLES DEL CEIIA

#### CAPÍTULO I

#### FUNCIONES DEL CEIIA

### Funciones

- Mejorar la producción y comercialización de los productos que ofrece el CEIIA.
- Fortalecer el área de comercialización y marketing, con la finalidad de incrementar los clientes y así mismo posicionar los productos agroindustriales en el mercado regional, nacional y internacional.
- Garantizar la producción de alimentos agroindustriales acorde a los resultados obtenidos en las investigaciones.
- Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del CEIIA.
- Extraer, transformar, producir y/o comercializar productos, teniendo en cuenta los criterios éticos y normativos.
- Garantizar la sostenibilidad de los servicios.
- Supervisar el ciclo de agroindustriales.



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:40:59-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:45:17-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:01:09-0500



Firmado digitalmente por:  
AQUIÑIVIN SILVA E  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:08:56-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40623894 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:22:07-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:41:09-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:18:17-0500

## CAPÍTULO II RESPONSABLES DEL CEIIA

### Artículo 6.- Responsables del CEIIA



- a) Coordinador.
- h) Área de marketing.
- i) Área de Investigación en Agroindustria.
- j) Área de Desarrollo e Innovación Agroindustrial.

### Artículo 7.- Requisitos del coordinador de CEIIA

El coordinador del CEIIA debe ser docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, contar con grado de maestro o doctor, tener experiencia general no menor de (03) años, es designado por un periodo de dos años, a propuesta del decano y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario.

### Artículo 8.- Funciones del coordinador de CEIIA

- a) Organizar, planificar y ejecutar acciones para el funcionamiento del CEIIA.
- b) Dirigir los procesos de producción de bienes y/ o servicios que ofrece el CEIIA.
- c) Monitorear la gestión técnica, investigativa y de administración del CEIIA.
- d) Proponer la aprobación de documentos de gestión administrativa.
- e) Presentar a la dirección de producción de bienes y servicios (DPBS) el proyecto de presupuesto y balance anual del CEIIA.
- f) Presentar el plan anual de trabajo del CEIIA.
- g) Reportar a la DPBS de manera semestral las actividades ejecutadas por al CEIIA.
- h) Proponer, gestionar convenios de cooperación interinstitucional de carácter nacional e internacional orientados a la producción e investigación en agroindustria de acuerdo a las funciones del CEIIA.

### Artículo 9.- Responsabilidades del área de marketing.

- a) Planificar actividades anuales vinculadas al área de marketing.
- b) Diagnosticar el estado situacional de la producción del CEIIA.
- c) Elaborar y proponer un plan de marketing para los productos y/o servicios que brinda el CEIIA.
- d) Elaborar y proponer el plan de comercialización.
- e) Coordinar la difusión de las actividades que ejecuta, productos y servicios del CEIIA.
- f) Plantear la inclusión de bienes y servicios en el TUSNE de la UNTRM.
- g) Otras vinculadas a la misión del área.

### Artículo 10.- Responsabilidades del área de investigación en agroindustria

- a) Desarrollar investigación a través de la producción que se realiza en el CEIIA.
- b) Recopilar datos de investigación a través de la producción.
- c) Introducir información en bases de datos y otro tipo de programas informáticos.
- d) Capacitar a estudiantes e investigadores en el uso de herramientas y equipos de investigación.
- e) Desarrollo de protocolos y metodologías de investigación.
- f) Otras vinculadas a la misión del área.

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:41:32-0500

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:45:31-0500

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:01:31-0500

Firmado digitalmente por:  
AUQUINIMIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:09:08-0500

Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/08/2024 06:22:25-0500

Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:41:26-0500

Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:18:36-0500

### Artículo 11.- Responsabilidades del área de desarrollo e innovación agroindustrial



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:41:51-0500

- a) Elaborar bienes y servicios vinculados a panificación, derivados lácteos, frutas y hortalizas.
- b) Formular requerimientos de insumos, materiales y equipos, acorde las necesidades al CEIIA y de manera oportuna.
- c) Elaborar fichas técnicas de los bienes y servicios.
- d) Elaborar un cronograma de producción kárdex.
- e) Coordinar el mantenimiento de los equipos del área que se tiene a cargo, de acuerdo con el CEIIA.
- f) Desarrollar o innovar productos con la gestión de estrategias y propuestas de mejora enfocadas en CEIIA.
- g) Otras vinculadas a la misión del área.



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:45:48-0500

### TÍTULO III PRODUCTOS

#### CAPÍTULO I PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN



### Artículo 12.- Productos

Los productos de panificación comprenden la elaboración de todo tipo de panes con o sin fermentación, horneados y no horneados tales como:

- Pan de molde (blanco, integral y sus productos tostados).
- Pan común o de labranza (francés, baguette y otros similares).
- Bizcochos y similares con y sin relleno (panetón, chancay, panes de dulce, pan de pasas, pan de camote, pan de papa, tortas, tartas, pasteles y otros similares).

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:01:51-0500

### Artículo 13.- Procedimiento para la elaboración

Los productos de panificación son aquellos elaborados a partir de harinas, generalmente de trigo, y que pasan por un proceso de amasado, fermentación y cocción. Estos productos son básicos en la dieta de muchas culturas y varían ampliamente en forma, sabor y textura.

Son fundamentales en la industria de la panificación y varían según la región y las preferencias culturales, ofreciendo una gran diversidad de opciones para los consumidores.

La descripción general se muestra en el Anexo 2.



Firmado digitalmente por:  
AUQUIÑIVIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:09:24-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40823894 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:22:45-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:41:42-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:19:36-0500

## CAPÍTULO II PRODUCTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

### Artículo 14.- Productos



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:42:07-0500

A partir de las frutas y hortalizas se obtienen una diversidad de productos. Para obtener estos derivados las frutas y hortalizas son sometidas a diferentes tratamientos tecnológicos que prolongan su vida útil tales, dentro de estos derivados se encuentran:

- Mermeladas
- Confituras
- Encurtidos
- Zumos
- Néctares

### Artículo 15.- Procedimiento para la elaboración



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:48:03-0500

Los productos derivados de frutas y hortalizas parten de la selección y clasificación de las frutas y hortalizas para la continuidad de su procesamiento el cual consiste en diferentes procesos tecnológicos que se llevan a cabo para cada producto. Los procesos más comunes en la elaboración de sus derivados son: Lavado, escaldado, pelado, pulpeado, homogenización, pasteurización y cocci3n Estos productos son fundamentales en la industria alimentaria y varían según la región y las preferencias culturales, ofreciendo una gran diversidad de opciones para los consumidores.

La descripción general se muestra en el Anexo 3.

## CAPÍTULO III DERIVADOS LÁCTEOS



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:02:19-0500

### Artículo 16.- Productos

Productos obtenidos mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios u otros ingredientes funcionalmente necesarios para su elaboración. Los derivados lácteos más comunes a elaborar son:

- Quesos.
- Yogurt.
- Manjar, leche condensada, entre otros.



### Artículo 17.- Procedimiento para la elaboración

Firmado digitalmente por:  
AUQUIÑIVIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:09:39-0500

Los productos derivados de lácteos son aquellos elaborados a partir de la leche que es la materia prima principal para su elaboración a través de tratamientos tecnológicos como la Estandarización, pasteurización y fermentación, que puede contener aditivos alimentarios permitidos por el Codex Alimentarius. Los derivados lácteos son clasificados en tres categorías: Lácteos frescos (Leche, nata, mantequilla); fermentados (Yogurt, queso, Kéfir) y procesados (Manjar, Leche condensada, entre otros). Son fundamentales en la industria Láctea y varían según la región y las preferencias culturales, ofreciendo una gran diversidad de opciones para los consumidores.

La descripción general se muestra en el Anexo 4.



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:23:07-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:41:59-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:19:55-0500

## TÍTULO V DEL RÉGIMEN ECÓNOMICO Y ADMINISTRATIVO

### CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN DE CEIIA



#### Artículo 18.-

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:42:23-0500

El Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial, como Centro de producción de la Facultad de ingeniería y ciencias Agrarias-FICA de la UNTRM es un centro de producción que tiene financiamiento mixto, que puede generar recursos a través de los productos ofertados, que se puedan generen de las investigaciones. Puede recibir recursos del tesoro público para sus equipamiento, infraestructura y personal. Tiene facultad de recibir donaciones de instituciones nacional e internacionales o de personas naturales de acuerdo con el proyecto de factibilidad.



#### Artículo 19.-

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:46:17-0500

Los recursos económicos entregados para el desarrollo de la investigación a través de la elaboración de productos, será devuelto al órgano competente de acuerdo con la directiva N° 07-2024 –UNTRM/UT.

#### Artículo 20.-

Los ingresos económicos del CEIIA se realizarán del través del área de Caja de la Unidad de Tesorería de la UNTRM y de acuerdo con las directivas de ingresos y egresos realizada por Dirección General de Administración (DGA) en coordinación con la Dirección de producción de bienes y servicios.



#### Artículo 21.-

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832085 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:03:15-0500

Los costos de producción y gastos operativos del CEIIA serán cubiertos por sus ingresos propios según su estructura de gastos, de acuerdo con la normatividad vigente de la UNTRM.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



**Primera.** - El CEIIA de manera progresiva incorporará bienes y servicios a través del TUSNE.

Firmado digitalmente por:  
AUQUINIVIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:09:59-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia  
Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:23:30-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:42:15-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:20:37-0500

## ANEXOS

### Anexo N° 1 ORGANIGRAMA DEL CEIIA



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:43:06-0500



CEIIA

Coordinador

Responsable de marketing.

Responsable de Investigación en Agroindustria.

Responsables de desarrollo e innovación agroindustrial.



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:46:32-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:03:36-0500



Firmado digitalmente por:  
AUQUINIVIN SILVA ERICK ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:21:59-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Sonia Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:23:51-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:42:39-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:20:55-0500

## Anexo N° 2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN

	AREA USUARIA	SUPERVISION DE ALMACEN	PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PRODUCCION	ABASTECIMIENTO	DISTRIBUCIÓN
 Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/08/2024 08:46:46-0500	Inicia el proceso de ingresos de materia prima al almacén	INICIO ↓				
 Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14/08/2024 09:04:27-0500	Informa al personal de requerimientos de insumos	Requerimiento de compra ↓				
	Transalida al encargado de producción al almacén para el proveedor				Orden de compra ↓	
	Se recibe la materia prima en el lugar de almacenaje	Recepción de materia prima ↓				
	Recepción de materia prima Desempaque		Inspecciones ↓			
	Producción de productos según la cantidad de materia prima y cantidad de pedidos			Producción y elaboración de productos ↓		
 Firmado digitalmente por: AUQUIÑIVIN SILVA ERICK ALDO FIR 32904048 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/08/2024 16:11:00-0500						Empacado ↓ Traslado ↓ Despacho ↓ FIN
 Firmado digitalmente por: HUYHUA GUTIERREZ Sonia Celedonia FIR 40623694 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03/08/2024 06:24:12-0500	Distribución y venta de productos					

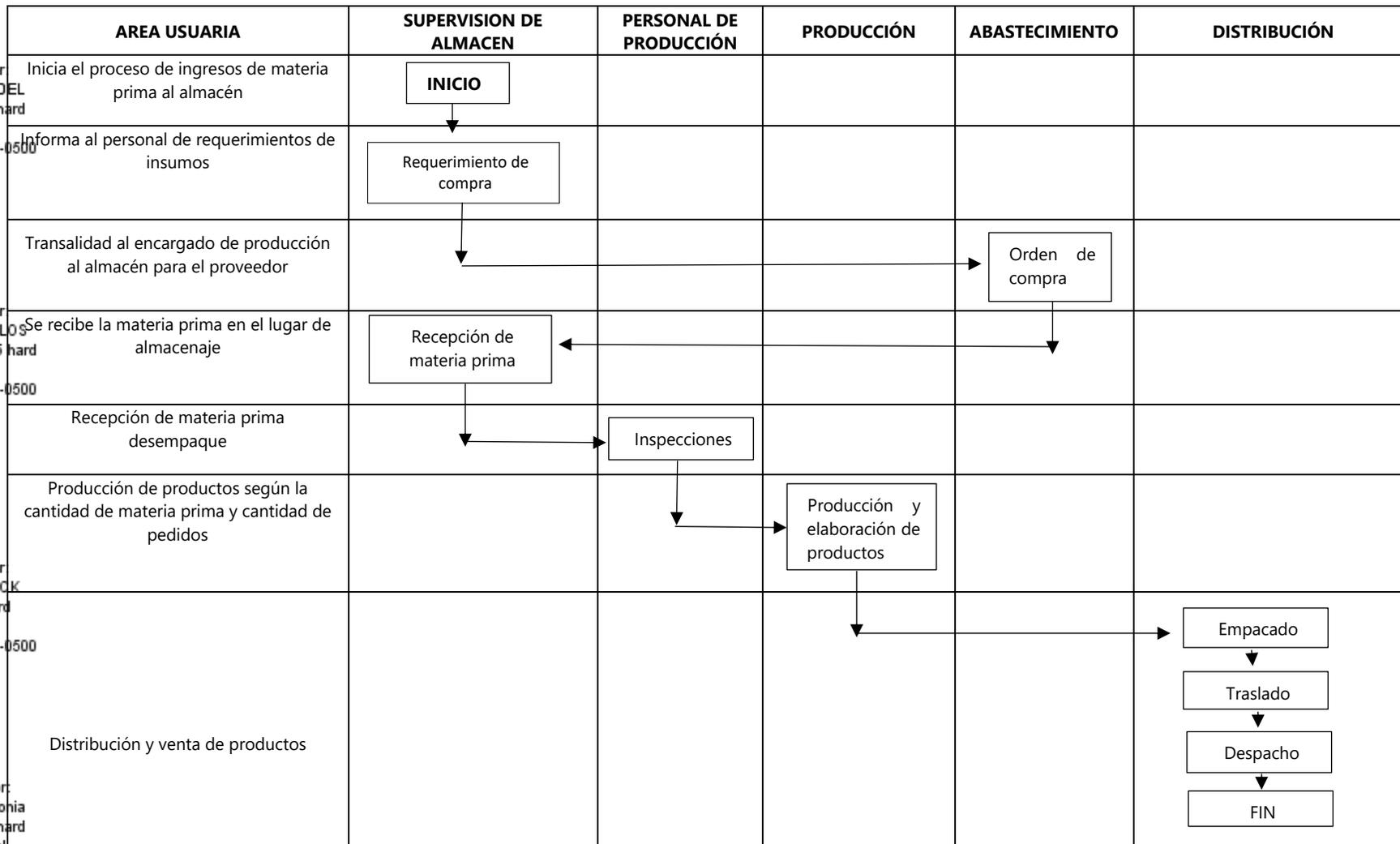


Firmado digitalmente por:  
 CULQUI ARCE CARLOS ALEXANDER FIR 47891044 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/07/2024 10:43:01-0500

Firmado digitalmente por:  
 REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14/08/2024 11:21:14-0500

Firmado digitalmente por:  
 ZAMORA VEGA MILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21/08/2024 17:43:35-0500

### Anexo N° 3 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PRODUCTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DEL CEIIA



Firmado digitalmente por  
BURGAMUNOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:47:01-0500



Firmado digitalmente por  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:05:13-0500



Firmado digitalmente por  
AUQUIÑIVIN SILVA ERICK ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:11:15-0500



Firmado digitalmente por  
HUYHUA GUTIERREZ Sofia Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/08/2024 06:24:30-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:43:25-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:21:32-0500

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS DELIA FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:43:52-0500

### Anexo N° 4 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PRODUCTOS LÁCTEOS DEL CEIIA



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/08/2024 08:47:16-0500

AREA USUARIA	SUPERVISION DE ALMACEN	PERSONAL DE PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN	ABASTECIMIENTO	DISTRIBUCIÓN
Inicia el proceso de ingresos de materia prima al almacén	<b>INICIO</b>				
Informa al personal de requerimientos de insumos	Requerimiento de compra				
Transalida al encargado de producción al almacén para el proveedor				Orden de compra	
Se recibe la materia prima en el lugar de almacenaje	Recepción de materia prima				
Recepción de materia prima Desempaque		Inspeccion			
Producción de productos según la cantidad de materia prima y cantidad de pedidos			Producción y elaboración de productos		
Distribución y venta de productos					Empacado ↓ Traslado ↓ Despacho ↓ FIN



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 09:05:36-0500



Firmado digitalmente por:  
AUQUIÑIVIN SILVA ERICK  
ALDO FIR 32904948 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/08/2024 16:11:28-0500



Firmado digitalmente por:  
HUYHUA GUTIERREZ Socia  
Celedonia FIR 40623694 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/08/2024 06:24:54-0500



Firmado digitalmente por:  
CULQUI ARCE CARLOS  
ALEXANDER FIR 47891044 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/07/2024 10:43:41-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/08/2024 11:21:49-0500

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/08/2024 17:44:29-0500